

REGLAMENTO DE SORTEO CAMPAÑA DE MOTIVACION Y ACTUALIZACION DE DATOS 2023

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES
TRIBUNAL ELECTORAL

El presente Reglamento establece todas las normas, términos, condiciones, deberes y obligaciones, de participación en el sorteo de premiación a las personas colegiadas de cada una de las 15 regiones que por la **Campaña de motivación y actualización de datos 2023**, según reporte del departamento de Servicios al Colegiado de la Dirección Ejecutiva del Colypro, entre el 01 de agosto de 2023 a las 00:00 horas y el 19 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas.

OBJETIVO: Estimular la participación en los próximos procesos electorales y la actualización de datos de las personas colegiadas. Con el propósito de incrementar la participación del colegiado como postulante y como elector además de facilitar un padrón electoral robusto.

ARTICULO 1. Definiciones.

1.1 **REGLAMENTO**: Constituye el documento mediante el cual se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones de la Campaña y el sorteo de reconocimientos para las personas colegiadas de cada una de las 15 Regiones de Colypro, que actualicen sus datos entre los meses de agosto a noviembre de 2023.

1.2 **SORTEO**: Procedimiento mediante el cual aleatoriamente se designa un beneficiario de un premio preestablecido, promoviendo la igualdad de oportunidades entre las personas colegiadas que actualicen sus datos.

1.3 **PARTICIPANTES:** Se refiere a las personas colegiadas, que actualizaron los datos en el periodo indicado, deberán ser colegiados activos, y mantenerse al día con el pago de la cuota de colegiatura con el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

1.4 **GANADOR:** Se entiende como persona ganadora a quien, dentro de la premiación y cumpliendo todos los requisitos indicados en el presente reglamento, sea elegida por el sistema automático para asignarle el premio.

ARTICULO 2. Premiación

Se premiará a 10 colegiados por cada Región Colypro, a saber: (15 regiones). Los premios serán: 1 pantalla smart tv de 42 pulgadas y 9 dispositivos "Alexa" de 5ta generación. Y un (1) sorteo adicional de 1 pantalla Smart tv de 42 pulgadas y 9 dispositivos "Alexas" para todos los colegiados que actualizaron datos a nivel nacional. Cada premio será entregado de forma personal al participante que resulte favorecido, tras la verificación de sus datos. La entrega se realizará en la oficina regional correspondiente de Colypro según lo establece el artículo 4 del presente reglamento, previa coordinación entre las partes. Se coordinará con las Juntas Regionales y la plataformista para la entrega de los premios.

ARTÍCULO 3. Fecha del sorteo.

Se efectuará el 04 de diciembre a las 7:00 pm del presente año, en las oficinas centrales de Colypro, Alajuela, Desamparados, mediante transmisión en vivo por Facebook Live, y en presencia de:

- a. Representantes del Tribunal Electoral.
- b. Representante de la Dirección Ejecutiva.
- c. Representante del Departamento de Comunicaciones.

- d. Representante de Tecnologías de Información.
- e. Notario Público.

ARTÍCULO 4. Sistema de premiación.

El sorteo se realizará mediante el sistema automatizado utilizado por el Departamento de Tecnologías Informáticas para estos casos, según las personas colegiadas, que actualizaron los datos entre el 01 de agosto de 2023 a las 00:00 horas al 19 de noviembre del 2023 a las 23:59 horas. Una vez asignada cada persona favorecida, se verificarán sus datos en el sistema SAP, que cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento. Seguidamente, se contactará vía telefónica para indicarle que resultó ganador (a) del sorteo y se le explicará cómo proceder para retirar su premio. En caso de no poder contactar a la persona favorecida en un plazo de 10 días naturales, el sorteo se volverá a realizar, hasta completar los ganadores. Colypro no se hace responsable si la persona brindó datos de contacto incorrectos. La entrega de los premios se realizará de la siguiente manera: Del 11 al 15 de diciembre de 2023. Entrega de premios a los ganadores de las regiones; la entrega se realizará en la plataforma de cada Regional. El sorteo adicional a nivel nacional se entregará posteriormente previa coordinación con el favorecido.

ARTÍCULO 5. Liberación de responsabilidad.

El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, no se responsabilizará por cambio, extravío o deterioro de premios, una vez que hayan sido entregados entre las personas colegiadas. Para tal efecto, se solicitará a la persona favorecida, la firma de recibido conforme y toma de fotografía, contra la entrega de su premio. Para el reclamo de la garantía del producto, el beneficiario deberá comunicarse a secretaría del Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 6. Condiciones generales.

Para participar y recibir el premio en caso de resultar favorecido, son las siguientes:

- a.** La persona que reclame el premio otorgado, estará sujeto a los términos, condiciones y obligaciones de este reglamento y sus modificaciones.
- b.** La persona favorecida, se refiere a las personas colegiados, que actualizaron los datos entre el 01 de agosto de 2023 al 19 de noviembre de 2023. Para lo cual deberán ser colegiados activos, y mantener al día el pago de la cuota de colegiatura con el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes al momento del sorteo.
- c.** Los premios no son transferibles ni reembolsables, el colegiado debe estar de acuerdo con las políticas del sorteo.
- d.** La premiación no aplica, en caso de fallecimiento.
- e.** Una vez realizado el sorteo, Colypro tiene un plazo de hasta 30 días hábiles para la entrega de los premios.
- f.** La persona que resulta favorecida debe retirar su premio en la oficina regional correspondiente de Colypro en horario de atención.
- g.** Quienes participen se encuentran sujetos a las condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.
- h.** El Sorteo se rige por este Reglamento, sus modificaciones y en forma supletoria la legislación nacional costarricense vigente.
- i.** Si Colypro comprueba que la persona ganadora recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, por medio de engaño u otros medios ilegales, el premio se tendrá por renunciado por el ganador, a su vez se faculta a Colypro para reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.
- j.** Colypro no será responsable por cualquier situación en la que pueda incurrir la persona favorecida en razón del uso y disfrute del premio. De igual forma, Colypro no asume ningún costo adicional en que incurra el ganador por el retiro de dicho

premio, la responsabilidad de Colypro termina con la entrega del premio en los términos indicados en este reglamento.

k. Si por error se le comunicara a una persona que ha sido favorecida, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, debe aceptar y conocer que Colypro no está obligado a entregarle el premio; además renuncia a cualquier tipo de reclamo contra Colypro.

ARTÍCULO 7. Derecho de imagen.

Con el objetivo de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resulta ganadora autoriza lo siguiente:

- a.** Su nombre e imagen serán publicados en los medios oficiales de Colypro.
- b.** Renuncia al pago de cualquier remuneración adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales son cedidos únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo.
- c.** La persona ganadora no podrá negarse a ser fotografiada o filmada.

ARTÍCULO 8. Consultas.

Cualquier consulta con respecto al presente Reglamento, favor comunicarse al Tribunal Electoral al número telefónico: **2437-8808** o al correo electrónico: **tribunalelectoral@colypro.com**.